



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2011

Por la cual se establece el período de pedagogía de un nuevo punto de Fiscalización Electrónica

ARTÍCULO 1. Fijase el período pedagógico de quince (15) días contados a partir del día martes 11 de enero de 2011, fecha en la que entra en operación el equipo.

El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 0538 de 2010, Código Nacional de Tránsito y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010,

ARTÍCULO 2. Dentro de las estrategias a implementar se encuentran entre otras:

CONSIDERANDO:

Volanteo a conductores.
Que mediante Decreto 0538 de 2010 "Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el período pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla", se fijaron los lineamientos generales con fundamento en los que la Secretaría Distrital de Movilidad define el período de pedagogía en cada uno de los nuevos puntos fijos de detección electrónica (Tope, Detect, etc.) que se establezcan en la ciudad.

Que se hace necesario analizar cada punto en particular y por tal motivo los tiempos y las estrategias a definir serán específicas, atendiendo criterios tales como:

- Volanteo a conductores.
- Visita domiciliaria a los habitantes cercanos a la zona objeto de intervención.
- Tropezones informativos de velocidad y respeto al semáforo.
- presencia de funcionarios y/o patrulleros juveniles voluntarios entregando información a los usuarios de la vía y al comercio del área de influencia.

Que el punto de fiscalización será ubicado en la Calle 47 (Avenida Cordialidad) por carrera 14 en el sentido Sur – Norte.

Que en hora pico circulan 950 vehículos equivalentes a 910 vehículos mixtos los cuales se dividen en 37% motos, 42% autos, 18% buses y 4% camiones.



Ciudad de oportunidades

X



Que la zona es frecuentada por un alto volumen de peatones y es un corredor arterial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijase el período pedagógico de quince (15) días contados a partir del día martes 11 de enero de 2011, fecha en la que entra en operación el equipo.

PARÁGRAFO. En este período se realizarán actividades pedagógicas y se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

ARTICULO 2. Dentro de las estrategias a implementar se encuentran entre otras:

- Volanteo a conductores.
- Visita domiciliaria a los habitantes cercanos a la zona objeto de intervención.
- Tropezones informativos de velocidad y respeto al semáforo.
- presencia de funcionarios y/o patrulleros juveniles voluntarios entregando información a los usuarios de la vía y al comercio del área de influencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el D.E.I.P de Barranquilla, a **07 ENE. 2011**

ALFREDO PIÑERES OLAVE
Secretario Distrital de Movilidad



Ciudad de oportunidades